



# Resolución Jefatural

## N° 00142-2020-MINEDU/SG-OGA

Lima, 10 de agosto de 2020

**VISTOS**, el Memorándum 01819-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEBEDSAR de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento; el Informe N° 156-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-APS, de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por la Coordinación de Procesos de Selección, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Logística, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0010-2019-MINEDU/SG-OGA de fecha 22 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones inicial correspondiente al ejercicio presupuestal 2019 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo con N° de referencia 21, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA TRECE (13) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2020, 2021, 2022”, con mes previsto de convocatoria diciembre 2019;

Que, mediante Memorándum 03890-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR de fecha 11 de octubre de 2019, la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento, solicita la “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento para Trece (13) Colegios de Alto Rendimiento”, adjuntando para tal efecto el requerimiento correspondiente, el cual sufrió ajustes durante las actuaciones preparatorias, y su última versión fue remitida el 12 de diciembre de 2019;

Que, mediante Formato 1-A y 1-B de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación y se designó al Comité de Selección del CONCURSO PÚBLICO N° 018-2019-MINEDU/UE026, “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA TRECE (13) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO” con un

---

EXPEDIENTE: DEBEDSAR2019-INT-0209144

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **84CA89**



valor estimado de S/ 13, 509,142.02 (Trece millones quinientos nueve mil ciento cuarenta y dos con 02/100 Soles), incluido impuestos;

Que, mediante Formato de Solicitud de Aprobación de Bases - CONCURSO PÚBLICO N° 018-2019-MINEDU/UE026 de fecha 30 de diciembre de 2019, el Comité de Selección solicitó la aprobación de las Bases del citado procedimiento de selección, siendo estas aprobadas por la Oficina General de Administración en la misma fecha y convocadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante SEACE;

Que, mediante Memorándum 01819-2020-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR, recibido el 04 de agosto de 2020, emitido por la Directora de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento, en calidad de área usuaria, solicita la cancelación de cuatro (4) ítems del CONCURSO PÚBLICO N° 018-2019-MINEDU/UE026, "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA TRECE (13) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO", correspondientes a los COAR DE AMAZONAS, AREQUIPA, LA LIBERTAD Y TACNA, el cual lo sustenta en el Informe N° 1129-2020-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR-CADM de la Coordinación de Administración de la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento;

Que, el numeral 30.1. del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;

Que, en razón a lo informado por la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento - DEBEDSAR, en calidad de área usuaria, comunica que habiendo desaparecido la necesidad en sus términos originales establecidos de contratar cuatro (4) ítems, se considera menester proceder conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley al desaparecer la necesidad de contratar, por lo que corresponde realizar los trámites correspondientes para su cancelación;

Que, por su parte, el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración, las facultades en materia de

---

EXPEDIENTE: DEBEDSAR2019-INT-0209144

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **84CA89**



contrataciones del Estado, entre ellos la cancelación de los procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias contenidas en el Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, de fecha 04 enero de 2020, contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CANCELAR** cuatro (4) ítems del **CONCURSO PÚBLICO N° 018-2019-MINEDU/UE026**, “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA TRECE (13) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO” – ITEM 1: COAR AMAZONAS, ITEM 3: COAR AREQUIPA, ITEM 7: COAR LA LIBERTAD E ITEM 12: COAR TACNA, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo manifestado por el área usuaria del precitado servicio.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución al Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección, a fin que cumpla con publicarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los plazos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.



---

**EXPEDIENTE: DEBESAR2019-INT-0209144**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **84CA89**